Segundo Llamado a Concurso Programa Abriendo Caminos 2026

Preguntas y Respuestas Consolidadas

Pregunta 1

¿El aporte directo a usuarios debe considerarse dentro del presupuesto de la propuesta?

Respuesta: Sí. El aporte directo a usuarios constituye un componente obligatorio de la intervención y debe incorporarse tanto en la propuesta técnica como en la distribución de presupuestaria. Estos recursos están destinados a responder necesidades principalmente para situaciones de emergencia social o apoyo en salud. Por ejemplo, para la adquisición de artículos básicos, habilitación de espacios para el niño/a u otros gastos que contribuyan para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Requieren visado de la contraparte regional.

Pregunta 2

¿Existe un porcentaje mínimo o máximo para distribuir los recursos entre los distintos ítems presupuestarios?

Respuesta: La única restricción presupuestaria es que se debe considerar 80% para el ítem 1 y el 20% para el ítem 2 (como máximo) que son gastos administrativos. Es la única restricción que tiene el Programa. Toda la distribución interna depende de la propuesta que ustedes elaboran y el tipo de gastos que ustedes quieran priorizar.

Es necesario precisar que la restricción señalada tiene como propósito limitar los gastos administrativos del programa, por parte se establece un máximo, pero no existe un mínimo determinado en las bases.

Pregunta 3

¿Los profesionales incluidos en la postulación deben estar contratados al momento de presentar la propuesta?

Respuesta: No. Para efectos de la postulación se requiere identificar a los profesionales que integrarán el equipo en caso de adjudicación, acompañando los antecedentes que acrediten su formación y experiencia. No es exigible que mantengan un vínculo contractual vigente al momento de presentar la propuesta. Si deben ser profesionales que estén disponibles para trabajar con la institución que postula.

Pregunta 4

¿Es necesario arrendar un espacio físico, si ya se cuenta con un espacio en el territorio? Ej: La institución no arrienda, pero hace uso de una sede comunitaria.

Respuesta: No. Las instituciones pueden utilizar infraestructura propia, sedes comunitarias u otros espacios disponibles, siempre que estos reúnan condiciones adecuadas para el trabajo del equipo y la atención de las familias. Ahora bien, es importante señalar que se puede generar un acuerdo con organizaciones para implementar el Programa, pero no es posible rendir, por ejemplo, un aporte monetario a dicha organización. Que no se incurra en gastos por concepto de arriendo no exime de la obligación de proporcionar un espacio físico apropiado para la implementación del programa y desarrollo de las funciones asignadas a los profesionales.

El arriendo constituye una posibilidad, pero no una obligación para las instituciones ejecutoras. En caso de que una institución disponga como patrimonio propio, podría ser incluido como aporte local.

Pregunta 5

¿Cómo opera la restricción de las 90 plazas máximas por institución?

Respuesta:

La regla de las 90 plazas que se mantiene en este Concurso señala que ese es el máximo posible de adjudicar de una institución. Si una institución ya se adjudicó 90 plazas en el primer llamado a concurso de este año, por ejemplo, en la región de Valparaíso, no puede volver a postular, dado que esa institución ya cuenta con el máximo posible de plazas. Lo anterior, considerando que se trata del mismo año presupuestario y existe una argumentación jurídicamente y técnica para esta restricción.

Ocurre una cosa distinta respecto de las de los territorios de menos de 90 plazas, que no estaba en la versión anterior. En la versión anterior del Concurso, solamente se podía adjudicar un máximo de 2 territorios, siempre y cuando, fueran territorios de 30 plazas. Ahora se puede adjudicar un territorio de 30 y otro de 60 porque la única regla que opera es la de 90 plazas. Recordar que es una regla regional.

Se confirmo, que según las bases del primer llamado, solo se contabilizan las plazas asociadas a la primera línea de intervención. Dado lo anterior, si una institución se adjudicó 60 plazas, Línea 1 y 10 plazas Línea 2, estaría habilitada en este segundo llamado para participar en la misma región, de un territorio de 30 plazas.

Pregunta 6

Respecto a la postulación de profesionales en propuesta técnica: ¿Se refiere a un perfil de personas asegurándose con una declaración jurada de que, como institución, vamos a cumplir esos requisitos? O bien, ¿tiene que ser una persona específica con nombre apellido?

Respuesta:

Sí, es una persona específica porque nosotros, como ya dije, evaluamos a cada uno de las personas que está señalada la propuesta técnica. Entonces la institución presenta a una persona con su currículum, con sus certificados de título y con todos los certificados que acreditan su experiencia profesional. No tienen que estar contratados porque nosotros no les podríamos pedir a ustedes que contraten profesionales si todavía están en proceso de concurso.

Entonces, la institución, solamente tiene que disponer de esos profesionales, por lo tanto, con la experiencia que tiene la institución, con los vínculos que ya tiene el territorio, debe identificar profesionales que estén disponibles para trabajar en ese proyecto en caso de adjudicarse.

Pregunta 7

Consulta realizada por representante de un Municipio ¿Hay algún aporte, un porcentaje de recursos, que tenga que cumplir la institución postulante en la distribución presupuestaria?

No es requisito, pero ustedes como son municipios y misma situación puede ocurrir con las Delegaciones y las instituciones públicas en general, usualmente, cuentan con aporte local, que ponen a disposición del proyecto, como por ejemplo, el espacio físico y los servicios básicos. Entonces, se recomienda cuantificarlo y declarlo en el proyecto.

Pregunta 8

¿Qué pasa si el/la profesional con quien se postuló en la propuesta técnica, una vez adjudicada la propuesta, el/la profesional no pueda ejercer el cargo?

Respuesta: Sí, podría pasarnos eso eventualmente, y ahí lo que se indica en las Bases es que el reemplazo sea por un profesional que cumpla exactamente con los mismos requisitos. Es decir, si usted puso en la propuesta una persona que tenía un magíster y tiene y que tenía 5 años de experiencia y la persona se va, usted debe hacer todos los esfuerzos para reemplazarla por alguien que tenga las mismas características para que obtenga la misma puntuación, porque si no eso genera competencia desleal con el resto de las instituciones.

Pregunta 9

¿Qué se entiende por redes territoriales para efectos de evaluación?

Respuesta: Las coordinaciones que ustedes establezcan para casos en particular no son consideradas redes territoriales. Ese factor en particular se refiere a la participación de ustedes en redes conformadas, es decir, la red por la por salud mental, la red de educación pública de la comuna, por ejemplo. En este sentido no se consideran redes territoriales las coordinaciones realizadas por un caso en específico. Lo que sí hicimos la salvedad el año pasado, que me parece importante sostener, es que si yo tengo una vinculación con todos los colegios o con todos los CESFAM o un grupo importante de colegios, eso lo podemos incorporar como una red de salud, red de Educación, pero los vínculos particulares que ustedes hayan generado a propósito de un caso en particular no serán considerados.

Pregunta 10

¿Pueden imputarse gastos de reparación o mantención de inmuebles?

Respuesta: Se permiten gastos asociados a habilitaciones, mantenciones y reparaciones menores estrictamente necesarias para la implementación del proyecto. No se financian remodelaciones, ampliaciones ni reparaciones mayores. En caso de que se presente un requerimiento de esta índole, según lo señalado en relación a los aspectos no financiables, debe buscar otro lugar para implementar el Programa, dado que no se utilizarán recursos públicos para reparar una vivienda, que será entregada una vez termine la ejecución.

Pregunta 11

¿Es posible adjudicarse ambas modalidades del concurso?

Respuesta:
No se puede adjudicar el ejecutor ambas modalidades del concurso.

Por ejemplo, la institución podría participar en el concurso en la Modalidad 1 en la provincia del Loa, y podrían presentar una propuesta técnica para la Modalidad 2 del concurso, pero no se puede adjudicar las 2 modalidades del concurso.

No se considera las plazas de la línea 2 de intervención en el total de máximo de plazas a asignar. Entonces, se puede participar en las 2 modalidades del concurso, pero sólose podrán adjudicar una de las 2 modalidades. Recordar que la modalidad 2 incluye ambas líneas de intervención y para efectos de la segunda, debe haber disponibilidad para trasladarse a cualquier comuna de la región si fuera necesario.

La modalidad 2 considera un territorio de la línea uno e incluye la línea 2 de intervención. Eso no se puede separar. Si tú postulas al territorio que tiene código 4, incluye ambas líneas de intervención. No puede ejecutar solo las 10 plazas de la segunda línea de intervención.

Entonces, se puede postular a esto que incluye estas 2 líneas y puedes postular a lo otro de la provincia de Loa, pero sólo se puede adjudicar una modalidad.

Pregunta 12

¿Se puede presentar una nueva postulación para agregar territorios no considerados inicialmente?

Respuesta: Sí. En caso de haber omitido territorios en una postulación previa, se podrá presentar un nuevo formulario incorporando exclusivamente aquellos territorios no incluidos anteriormente.

Pregunta 13

¿Dónde se imputa la compra de equipamiento y mobiliario para oficinas?

Respuesta: Los gastos de habilitación pueden considerar la adquisición de mobiliario y equipamiento básico necesario para el funcionamiento del proyecto, tales como escritorios, sillas u otros elementos que permitan disponer de un espacio adecuado para el equipo de intervención. Sin embargo, estos gastos deben ser proporcionales, razonables y estar directamente vinculados a las necesidades del Programa.

Asimismo, los recursos destinados a habilitación no pueden utilizarse para realizar ampliaciones, remodelaciones o inversiones significativas en inmuebles. Solo se permiten habilitaciones, mantenciones o reparaciones menores que contribuyan a mantener las condiciones adecuadas para la ejecución del proyecto. En caso de que el espacio disponible resulte insuficiente, corresponde evaluar una alternativa de infraestructura distinta, más que efectuar obras de ampliación con cargo a los recursos del Programa.

Pregunta 14

¿Cuándo corresponde utilizar el ítem Otros Gastos?

Respuesta: Este ítem debe utilizarse de manera excepcional, únicamente para gastos que no puedan imputarse a ninguno de los conceptos definidos en el plan de cuentas o en los demás ítems presupuestarios. En el sub ítem 4, dice habilitación y reparación del recinto. Entonces, estando habilitado el ítem correspondiente, ninguna región podría señalar que se debe imputar a otros gastos.

Pregunta 15

¿Qué precauciones deben adoptarse antes de ejecutar gastos del proyecto?

Respuesta: Se deben revisar detalladamente las bases y, ante cualquier duda respecto de la pertinencia de un gasto, realizar las consultas correspondientes antes de efectuarlo. Una vez ejecutado un gasto que no se ajusta a lo establecido en el convenio o en la normativa

aplicable, este podrá ser rechazado en el proceso de revisión, implicando su reintegro o asunción con recursos propios de la entidad ejecutora. Por ello, resulta fundamental aclarar previamente con su contraparte regional y asegurar que la ejecución financiera se ajuste a las disposiciones del Programa.

Pregunta 16

¿Cuál es la diferencia entre gasto directo y gasto indirecto?

Respuesta: Los gastos directos corresponden a aquellos vinculados directamente con la intervención y atención de las familias beneficiarias. Los gastos indirectos son aquellos necesarios para apoyar la implementación del Programa.

Pregunta 17

Las claves respecto a la invitación no me han llegado al correo electrónico, las estoy buscando y no las encuentro. ¿Qué debo hacer?

Respuesta: No, la clave no es enviada al correo electrónico, porque no existen las claves para el SIGEC 2.0. Lo que hicimos nosotros es habilitar el acceso, generando una invitación para la región, quienes a su vez, en el SIGEC 2.0, habilitan a las instituciones que están a la espera.

Pregunta 18

¿El ítem Impresión, Fotocopias y Encuadernación permite contratar servicios externos de impresión?

Respuesta: Sí. Los servicios de impresión pueden ser considerados dentro de este ítem, siempre que se relacionen con actividades del proyecto y se ajusten a los gastos autorizados.

Pregunta 19

¿A qué correo deben dirigirse las consultas relacionadas con acceso?

Respuesta: Las consultas deben remitirse al correo institucional concursoabriendocaminos@desarrollosocial.cl señalado en las Bases, así como también, en la página del Ministerio de Desarrollo Social en la publicación del Concurso.

Pregunta 20

Si como equipo profesional tenemos mucha experiencia, sin embargo, institucionalmente no. ¿Es posible que exista alguna posibilidad de adjudicación?

Respuesta: Sí. Siempre que cumpla los requisitos mínimos establecidos en las bases, una institución puede obtener una evaluación favorable si presenta una propuesta sólida y un equipo profesional con experiencia pertinente. Lo mínimo requerido de experiencia para las instituciones son 2 años.

Pregunta 21

¿Se puede incorporar un vehículo en los gastos para la visitas domiciliarias o gestiones?

Respuesta: Se puede considerar gastos de movilización para el traslado de los profesionales. Esto debe ser parte de la propuesta, no incluirlo o considerar un gasto mínimo no sería coherente con el quehacer del programa.

Pregunta 22

Si se arrienda una oficina y es necesario equiparla, ¿dónde se imputan esos gastos?

Respuesta: La adquisición de mobiliario, equipamiento y elementos destinados a acondicionar la oficina debe registrarse en el ítem de habilitación, conforme a las orientaciones entregadas durante la jornada de consultas.

Pregunta 23:

¿Qué equipo profesional se requiere para la línea 1 y 2?

Respuesta: La información detallada se encuentra contenida en las Bases del Concurso, en el punto 4.3; 4.3.1; y 4.3.2.

La línea uno considera un equipo base para cada territorio compuesto por (1) Coordinador/a, (2) Consejero/a familiar y (3) Tutor/a socioeducativo/a. Según la cantidad de plazas, se indica cuántos profesionales del equipo base se requieren. Adicionalmente, se podrán incorporar en la propuesta técnica un equipo de apoyo compuesto por uno o más profesionales que cumplan las siguientes funciones: (1) preparador o preparadora sociolaboral, y (2) gestor o gestora comunitaria.

Respecto a la segunda línea de intervención, debe considerar un profesional con jornada completa y con disponibilidad para trasladarse por las comunas de la región que se requiera.

El detalle favor revisar en las Bases del Concurso según lo ya indicado.

TODOS LOS PROFESIONALES DEBEN ESTAR CONSIDERADOS EN JORNADA COMPLETA.